

# INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS A QUE SE REFIEREN EN EL ARTÍCULO 8,

Apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

## ALCALÁ MULTIGESTIÓN/GOOD MEGATRENDS SOLIDARIO

ISIN: ES0107696132

Código LEI: 959800TH0BXXVY6LSL97

### Inversión sostenible

significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

### La taxonomía de la UE

es un Sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852, por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambiental-ente sostenibles**. Ese Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

## Características medioambientales o sociales

### ¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

Yes

No

Realizará como mínimo la proporción siguiente de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: \_\_\_\_%

en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

Realizará como mínimo la proporción siguiente de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: \_\_\_\_%

**Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá como mínimo un \_\_\_\_% de inversiones sostenibles**

con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo social

**Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible**



## ¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El producto se centra en promover las características ASG (Ambiental, Social y Gobierno Corporativo) siguientes, si bien podrá igualmente considerarse adicionalmente características más amplias y genéricas con un enfoque de mejor esfuerzo posible:

### Características medioambientales:

- Acción Climática y energética (reducción de gases efecto invernadero) y reducción de la contaminación
- Reducción del impacto y contaminación en el entorno submarino

### Aspectos Sociales:

- Fomento de la producción y consumo responsables
- Fomento de la igualdad de género

Para promover las características ASG se van a monitorizar los indicadores relacionados con estos aspectos en las herramientas especializadas de proveedores de datos que se utilizan.

Las características medioambientales y sociales que promueve este producto están vinculadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), impactando directamente en el ODS 5 (Igualdad de género), ODS 12 (Producción y consumo responsables), ODS 13 (Acción por el clima) y ODS 14 (Vida submarina), pudiendo además impactar colateralmente al resto de ODS.

No aplica índice específico de referencia para alcanzar las características medioambientales y sociales promovidas o las inversiones sostenibles realizadas por el Compartimento. El Compartimento está gestionado de forma activa.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

### ● ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?***

Para la gestión de las características ASG del Compartimento, los gestores analizan una serie de indicadores relacionados con las principales características medioambientales y sociales que promueve el Compartimento, basadas en los ODS mencionados anteriormente.

Así, para cada uno de estos ODS, los gestores cuentan con un ranking de valoración del desempeño de las empresas en cada uno de los ODS y objetivos concretos de estos ODS.

Para cada ODS principal de los que impacta el Compartimento, los indicadores subyacentes que alimentan la puntuación de desempeño (en forma de ranking) de las empresas y que tendrá en cuenta la Gestora son:

ODS 5 - Igualdad de género:

- Métrica de crecimiento del empleo femenino
- Métrica de ratio de mujeres en los Consejos de Administración

ODS 12- Producción y consumo responsables:

- Total de residuos producidos
- Coste del uso directo de los recursos naturales

ODS 13- Acción por el Clima:

- Puntuación de impacto con especial énfasis en las puntuaciones de contaminación del aire y cambio climático
- Puntuación de emisiones del patrimonio
- Métrica de total de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)
- Métrica de Intensidad de carbono
- Métrica de Toneladas de CO2e / millón de dólares invertidos
- Métrica de uso de energía renovable

ODS 14 - Vida submarina:

- Métrica de Ingresos por recogida de residuos del entorno marino

Complementariamente, se podrán establecer indicadores ASG de medición adicionales, según las posibles mejoras en el alcance del sistema de monitorización de indicadores y métricas que se establezcan.

- ***¿Cuáles son los objetivos de inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?***

N/A.



- ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

N/A.

- ***¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?***

N/A.

#### **Las principales incidencias adversas**

son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales u laborales, al respeto de los derechos humanos u a la lucha contra la corrupción y el soborno.

● **¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:**

N/A.



**¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

Sí.

No.

**¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?**

Además de criterios financieros, se aplican criterios ASG , excluyentes valorativos. Se aplica al Compartimento la política de Integración de riesgos ESG en las decisiones de inversión y asesoramiento, disponible en la página web de la Gestora: <https://creand.es/criterios-esg/>.

El proceso de inversión tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado en análisis propios y de terceros. Para ello la Gestora utiliza una metodología propia, soportada por datos y el asesoramiento facilitado por proveedores externos.

El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación en el Compartimento.

Se entiende por Riesgo de Sostenibilidad un hecho o condición ambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría provocar un impacto material negativo en el valor de la inversión.

Para el cumplimiento continuo y seguimiento del ideario socialmente responsable del Compartimento, se constituye un Comité Ético que está integrado por al menos 3 miembros de la Gestora (cuya participación no es remunerada) que se reúne con periodicidad semestral.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

La estrategia de inversión para cumplir con las características E/S es integrar sistemáticamente los factores ESG mencionados en un proceso de inversión disciplinado:

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y tolerancia al riesgo.

## 1. Exclusiones

Como se consideran que algunos productos y prácticas comerciales son perjudiciales para la sociedad e incompatibles con estrategias de inversión sostenibles, primero se aplican criterios de exclusión con respecto a productos (incluidas armas controvertidas, tabaco, aceite de palma y combustibles fósiles) y prácticas comerciales que la Gestora considera que son perjudiciales para la sociedad e incompatibles con las estrategias de inversión sostenible.

## 2. Controversias

Adicionalmente a las exclusiones, el enfoque de integración ASG busca evitar controversias y alinearse con determinados valores. La Gestora actúa de acuerdo con los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (UNGC, por sus siglas en inglés) y se aplican criterios de exclusión que se centran en evitar inversiones en aquellas empresas que no apoyen, apliquen y se comprometan en su ámbito de influencia con los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, relacionados con las esferas de los derechos humanos, los estándares laborales, el medio ambiente y la lucha contra la corrupción.

Estas controversias se tendrán en cuenta en inversión directa y no aplican a estrategias pasivas que replican índices de mercado. Aunque, en estos casos, se intentará escoger las inversiones buscando siempre las mejores métricas de riesgo ESG, huella de carbono, etc. Para los fondos de terceros, las exclusiones sectoriales y controversias se aplicarán a aquellos productos financieros que no estén clasificados como artículo 8 o 9 conforme al Reglamento SFDR. La Gestora asume que los fondos de artículo 8 y 9 (SFDR) ya tienen exclusiones vinculantes de sectores y actividades perjudiciales. En este sentido, se revisará que las exclusiones de los fondos de artículo 8 y 9 (SFDR) en los que pueda invertir este Compartimento estén alineadas con las de la Gestora.

Para aquellos fondos en los que se invierta que sean de artículo 6 (SFDR) o el artículo no esté declarado, se revisarán las controversias y exposiciones sectoriales teniendo en cuenta el peso del mismo en la cartera, cuando pese más de un 2,5%. Con este límite se considera que se analizan los fondos con un impacto material en la cartera.

## 3. Análisis de riesgo ASG

Posteriormente al análisis de controversias, se realiza un análisis del riesgo ASG de la cartera, que mide la materialidad financiera de los riesgos ASG, asociada a una amplia gama de métricas relacionadas con el funcionamiento de las organizaciones, mencionadas anteriormente en el presente Anexo.

Para realizar el análisis ASG, la entidad se apoyará en información de las propias gestoras de los fondos subyacentes y herramientas que permiten analizar el impacto medioambiental y social de las carteras de inversión, mediante plataformas tecnológicas, como Clarity AI, Bloomberg o Morningstar. La información de estas entidades y herramientas está basada en recomendaciones y/o iniciativas de reconocido consenso.

## 4. Impacto ASG

Se realiza un análisis, una monitorización y un seguimiento de métricas climáticas y sociales relacionadas con la promoción de las características medioambientales y sociales promovidas por el Compartimento.

● ***¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?***

No existe un compromiso para reducir la magnitud de las inversiones en un porcentaje mínimo.

● ***¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?***

Al Compartimento se le aplica la política de Buen Gobierno de GESALCALA. La Gestora cuenta con una política de buen Gobierno para evaluar las prácticas de gobernanza de las compañías en las que se invierte. Para las sociedades participadas, esta política incorpora requisitos, entre otros, en materia de buena gestión, relaciones con los empleados, remuneración del personal y cumplimiento fiscal.

Se evaluarán prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte revisando sus políticas existentes, revisando las controversias existentes en este pilar mediante un proveedor externo y analizando los resultados de las votaciones de sus juntas generales anuales (AGM).

El Compartimento también valorará positivamente que la empresa tenga una política para una diversidad de género en el Consejo de Administración. Igualmente, positivamente, se valorará el hecho de que la empresa tenga un plan de sucesión para las funciones de alto nivel en caso de circunstancias imprevistas.

Además se hará un ejercicio de implicación con las empresas en las que se invierte para hacer seguimiento de todos estos aspectos de gobernanza y se asistirá a las juntas generales anuales (AGM) en la medida de lo posible.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones



**¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?**

En todo momento, como mínimo el 50% del patrimonio del Compartimento estará invertido en inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales, es decir, inversiones utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales promovidas por el Compartimento. La consecución de dichas características medioambientales o sociales se medirá, como se ha explicado en los apartados anteriores, mediante distintos indicadores ASG.

Las “otras inversiones” serán aquellas inversiones que no puedan considerarse dentro de la categoría de “ajustadas a las características medioambientales o sociales”, ni tampoco sean elegibles como “inversiones sostenibles”, de acuerdo con la definición del SFDR. El Compartimento podrá invertir hasta un máximo 50% en inversiones que no promueven características medioambientales o sociales.

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en

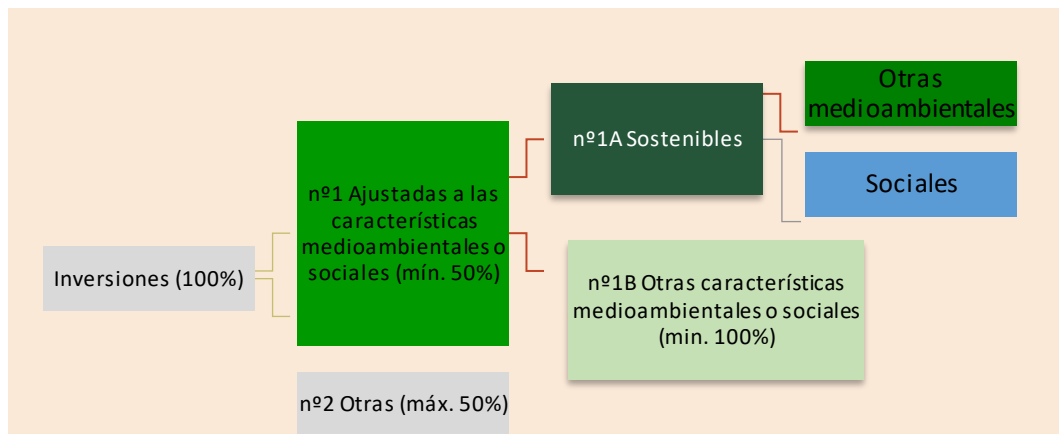
● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

El Compartimento podrá contratar derivados financieros (incluyendo con carácter enunciativo y no limitativo, permutas financieras o swaps) principalmente con una finalidad de mitigar la exposición al riesgo divisa y de mercado de posiciones abiertas en el Compartimento, esto es, única y exclusivamente con fines de cobertura. Consecuentemente, los derivados de cobertura en los que pueda invertir el Compartimento tendrán un efecto neutro en la consecución de los objetivos de promoción de las características medioambientales o sociales.

El producto financiero no realiza inversiones en derivados que tengan como finalidad la promoción de características medioambientales o sociales.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte
- La **inversión en activo fijo**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



**nº1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

**nº2 Otras** incluye el resto de las inversiones del producto financiero que no se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles.

La categoría **nº1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- la subcategoría **nº1A Sostenibles**, que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.
- la subcategoría **nº1B Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no pueden considerarse inversiones sostenibles.



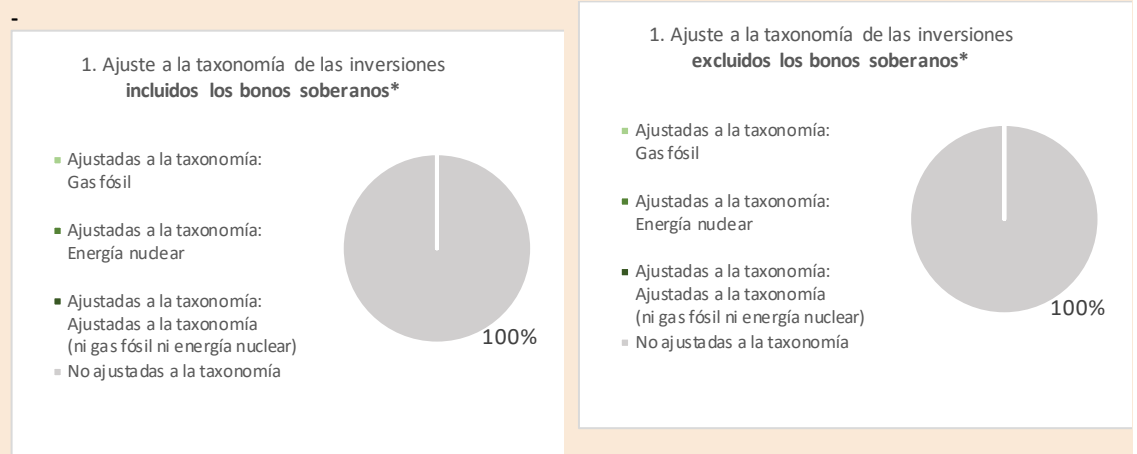
**¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?**

El Compartimento no cuenta con un compromiso de porcentaje mínimo de alineación con la Taxonomía europea.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos\*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



\* A efectos de estos gráficos, los "bonos soberanos" incluyen todas las exposiciones soberanas.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE?**

Sí

En el gas fósil

En la energía nuclear

No

● **¿Cuál es la proporción mínima de la inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

La Sociedad Gestora no ha definido una proporción mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras. Se podrá invertir en actividades de transición o facilitadoras según las oportunidades de mercado que puedan darse en cada momento, siempre y cuando dichas inversiones se enmarquen en el foco temático del Compartimento y que promuevan características medioambientales o sociales, según el caso, por lo tanto el porcentaje mínimo es del 0%



**¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?**

El compartimento no cuenta con una proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE.



Son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no tienen en cuenta los criterios para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



### ¿Cuál es la proporción mínima de las inversiones socialmente sostenibles?

El compartimento no posee una proporción mínima de inversión socialmente sostenible.



### ¿Qué inversiones se incluyen en el “nº2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

El apartado “Otras inversiones” podrán componerse también de activos renta variable e instrumentos derivados, así como a la gestión de la liquidez del Compartimento.

Estas inversiones no pondrán en peligro las características medioambientales o sociales que promueve el Compartimento, pues se aplicarán unas garantías medioambientales y sociales mínimas, basadas en las exclusiones y análisis de controversias descritos anteriormente en el presente Anexo.



### ¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No aplica índice específico de referencia para alcanzar las características medioambientales y sociales promovidas o las inversiones sostenibles realizadas por el Compartimento. El Compartimento está gestionado de forma activa.

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

- **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**  
N/A.
- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**  
N/A.
- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**  
N/A.
- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

N/A.



**¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?**

Todos los documentos informativos legales del Compartimento (DFI, folleto, informes periódicos, etc.) se pueden consultar en <https://creand.es/gesalcala-sgiic-sau/> en la web de las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV.